

DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA
DE MINISTROS
DE RELACIONES EXTERIORES

Washington, D.C., 21 de septiembre de 1978 a _____

Convocada de acuerdo con la primera parte
del artículo 59 de la Carta

Nota: Al publicarse esta compilación la Reunión seguía abierta.

NOTA EXPLICATIVA

A los efectos de esta compilación se incluyen solamente los principales documentos publicados hasta la fecha que son los siguientes:

Doc.0/78 rev.2	Lista de documentos
Doc.1/78	Convocación
Doc.19/78 rev.2	Resolución (aprobada en la sesión plenaria celebrada el 23 de septiembre de 1978)
Doc.31/78	Informe del Relator de la Comisión General
Doc.40/78 rev.2	Resolución II (aprobada en la séptima sesión plenaria el 23 de junio de 1979)

Los demás documentos de la Reunión están a disposición de los interesados en la oficina de documentos de la Secretaría General.



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
21 de septiembre de 1978
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.17
Doc. 1/78
20 septiembre 1978
Original: español

CP/RES.251 (342/78)

CONVOCACION DE LA DECIMOSEPTIMA REUNION
DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Resolución aprobada por el Consejo Permanente en la sesión
celebrada el 18 de septiembre de 1978)

OEA/Ser.G
CP/RES. 251 (342/78)
18 septiembre
Original: espa

CP/RES. 251 (342/78)

CONVOCACION DE LA DECIMOSEPTIMA REUNION
DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
VISTA la solicitud del Gobierno de Venezuela de 2 de septiembre del
año en curso (CP/INF.1321/78), y habiendo escuchado las declaraciones de
los demás Estados Miembros; y

OBSERVANDO con profunda preocupación los acontecimientos ocurridos
en la América Central, cuya gravedad afecta la paz de la región y crea
una situación de carácter urgente y de interés común para los Estados
Miembros,

RESUELVE:

1. Convocar a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la primera parte del artículo 59 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, para que considere los graves acontecimientos que ocurren en la región centroamericana.
2. Determinar como lugar para dicha Reunión de Consulta la sede del Consejo Permanente de la Organización, y el 21 de septiembre de 1978, como su fecha de iniciación.
3. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el contenido de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.



DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
21 de septiembre de 1978
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.17
Doc.19/78 rev. 2
23 septiembre 1978
Original: español

RESOLUCION

(Aprobada en la segunda sesión plenaria
celebrada el 23 de septiembre de 1978)

LA DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del 15 de septiembre de 1978, el Consejo Permanente decidió crear una Comisión Ad Hoc de Observadores para verificar los hechos puestos en su conocimiento por los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua;

Que en la sesión del 18 de septiembre de 1978, el Consejo Permanente resolvió convocar a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la primera parte del artículo 59 de la Carta de la Organización, para considerar los graves acontecimientos que ocurren en la región centroamericana;

Que dichos acontecimientos incluyen lamentables incidentes en esa región, entre ellos incursiones por fuerzas armadas de un país al territorio de otro, lo cual crea un grave riesgo de conflicto internacional;

Que los sufrimientos humanos en Nicaragua, así como en las áreas fronterizas de países vecinos, parecen ser de tal magnitud que es necesario realizar urgentes esfuerzos humanitarios para mitigarlos;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha aceptado la invitación del Gobierno de Nicaragua para visitar ese país el 5 de octubre próximo;

Que son principios básicos de esta Organización el arreglo pacífico de las controversias de carácter internacional, la no intervención en los asuntos internos o externos de los Estados y el respeto a los derechos fundamentales de la persona humana,

1978 - Cincuentenario de la Comisión Interamericana de Mujeres
Organización de los Estados Americanos

RESUELVE:

1. Instar a los gobiernos directamente interesados a que se abstengan de realizar acción alguna que pudiera agravar la presente situación.
2. Solicitar de la Secretaría General de la Organización que consulte con los Gobiernos de la región afectada y con la Comisión Internacional de la Cruz Roja, los organismos de las Naciones Unidas y de otras Organizaciones Intergubernamentales humanitarias que se sabe que trabajan en el área, a fin de determinar la ayuda humanitaria que se necesite para aliviar los sufrimientos en esa región e instar a los Estados miembros a que den urgente y generoso apoyo a los esfuerzos que faciliten dicha ayuda.
3. Solicitar del Consejo Permanente que también someta al examen de esta Reunión el informe que debe rendirle la Comisión ad hoc establecida por la resolución CP/RES. 249 (341/78) y que mantenga en funciones dicha Comisión mientras permanezca abierta la Reunión de Consulta para cualquier misión que ésta pudiera encomendarle.
4. Tomar nota de que, habiendo aceptado la invitación del Gobierno de Nicaragua, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos efectuará una visita a ese país y expresar la esperanza de que la Comisión, de común acuerdo con el Gobierno interesado, adelante, de ser posible, su visita a Nicaragua.
5. Tomar nota de que, sin perjuicio de la plena observancia del principio de no intervención, el Gobierno de Nicaragua ha expresado que se halla dispuesto en principio a aceptar la cooperación amistosa y los esfuerzos conciliatorios que varios Estados miembros de la Organización pudieran ofrecerle a fin de establecer sin demora las condiciones necesarias para una solución pacífica de la situación.
6. Mantener abierta la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores mientras subsista la presente situación.
7. Solicitar del Secretario General de la Organización que mantenga informado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las decisiones que adopte la Reunión de Consulta.



DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
21 de septiembre de 1978
Washington, D.C.

OEASer.F/II.17
Doc.31/79
20 junio 1979
Original: español

INFORME DEL RELATOR DE LA COMISION GENERAL

En la primera sesión de la Comisión General fueron elegidas sus autoridades. A propuesta de México, eligió por aclamación al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Almirante Ramón Emilio Jiménez, hijo, como Presidente, y a propuesta de Colombia, secundada por México, eligió también por aclamación al suscrito como Relator.

La Comisión General celebró tres sesiones, los días 21, 22 y 23 de septiembre.

En el curso de las dos primeras sesiones, hicieron exposiciones de carácter general, acerca del tema de la Reunión de Consulta, los Ministros de Relaciones Exteriores de los siguientes países: Venezuela, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, México, Honduras, y asimismo, los Delegados Especiales de los países que a continuación se señalan: Estados Unidos, Paraguay, Haití, Perú, Jamaica, Bolivia, Ecuador.

El Delegado Especial de Estados Unidos presentó en la primera sesión un proyecto de resolución. El Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador presentó otro proyecto de resolución durante la segunda sesión.

Al finalizar la segunda sesión, el Presidente de la Comisión General creó un Grupo de Trabajo cuyo mandato fue armonizar los proyectos de resolución presentados por El Salvador y Estados Unidos. El Grupo de Trabajo fue integrado por las delegaciones de los siguientes Estados miembros: Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Jamaica, México y República Dominicana. También participaron otras delegaciones en las labores del Grupo de Trabajo.

El día 23 de septiembre el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras que fue elegido Vice Presidente del Grupo de Trabajo, presentó a la Comisión General un informe sobre los acuerdos alcanzados en él. Indicó que en el Grupo de Trabajo, el Presidente de la Comisión General había presentado un documento de trabajo, el mismo que había servido de base para la elaboración del proyecto de resolución que elevaba a la consideración de la Comisión General. Explicó que en el proyecto figuraban dos frases entre corchetes, una en el párrafo resolutivo 4° y pedir a la Comisión que prepare un informe especial sobre alegaciones de violaciones de derechos humanos relacionados con los recientes acontecimientos que sometería a esta Reunión de Consulta "-y otra en el párrafo resolutivo 5-" "y los esfuerzos conciliatorios-" que eran las únicas partes del proyecto en las que el Grupo de Trabajo no había llegado a un consenso y por este motivo las elevaban a decisión de la Comisión General. Añadió que el resto del proyecto había merecido el consenso del Grupo de Trabajo.

El mismo 23, la Comisión General consideró el Proyecto de Resolución presentado por el Grupo de Trabajo. La delegación de Panamá presentó una enmienda sustitutiva del párrafo resolutivo 3 del proyecto, en los siguientes términos:

"3. Solicitar del Consejo Permanente que también someta al examen de esta Reunión el informe que debe rendirle la Comisión ad hoc establecida por Resolución CP/RES. 249 (341/78) y que mantenga en funciones dicha Comisión mientras permanezca abierta la Reunión de Consulta para cualquier misión que ésta pudiera encomendarle."

Asimismo, la Delegación de México presentó una enmienda aditiva al Proyecto, cuyo texto era:

"6. Deplorar y censurar los excesos cometidos en la lucha que ha ensangrentado el suelo nicaragüense y formular una exhortación a todos los combatientes a que no reincidan en la perpetración de tales actos."

Dicha enmienda de México iría colocada a continuación del párrafo 5 y los párrafos 6 y 7 del proyecto tendría numeración 7 y 8.

La Delegación de Barbados propuso una enmienda para ser insertada en el párrafo resolutivo 2, "-Cruz Roja, los organismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones Intergubernamentales que se sabe que trabajan en el área-".

La Delegación de Jamaica presentó enmienda sustitutiva de la frase entre corchetes del párrafo resolutivo 4 cuando éste no fue aceptado por la Comisión General. Los términos de la enmienda eran: "-pedir a la Comisión que asesore a la décimo séptima reunión de Consulta, respecto

a las supuestas violaciones de derechos humanos, en relación con los recientes acontecimientos-".

Primero se aprobó por consenso la enmienda sustitutiva al párrafo resolutivo 3. Las frases entre corchetes de los párrafos resolutivos 4 y 5 así como las demás enmiendas fueron votadas nominalmente. El resultado de las votaciones fue el siguiente:

- Párrafo resolutivo 4, frase entre corchetes: 10 a favor, 3 en contra, 11 abstenciones. La frase no fue aprobada;
- Párrafo resolutivo 5, frase entre corchetes: 17 a favor, ninguno en contra, 7 abstenciones. La frase fue aceptada.
- Enmienda aditiva de México: 16 a favor; uno en contra; 7 abstenciones. La enmienda no fue aprobada;
- Enmienda de Barbados: 24 votos a favor. La enmienda fue aprobada.
- Enmienda de Jamaica: 12 votos a favor, uno en contra, 11 abstenciones.

Luego se procedió a decidir sobre el resto del texto del proyecto de resolución. Primeramente se consideró párrafo por párrafo utilizando el consenso, entendido éste como la ausencia de oposición activa. En ese sentido, cada uno de los párrafos fue aprobado. Finalmente, utilizando el mismo procedimiento de consenso, fue aprobado el texto íntegro del proyecto de resolución.

Al aprobarse párrafo por párrafo, la Delegación del Paraguay expresó que se abstenía en el párrafo considerativo 5 y en los párrafos

resolutivos 4 y 5. Asimismo, la Delegación del Uruguay se abstuvo en el párrafo resolutivo 4. Ambas Delegaciones explicaron posteriormente la razón de sus abstenciones.

El Delegado Especial de Trinidad y Tobago no participó en las votaciones por razones que explicó luego.

Para finalizar, las siguientes Delegaciones, explicaron su voto: México, Chile, Paraguay, Uruguay, Argentina, Brasil, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Perú, Jamaica, Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, Ecuador, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Honduras.

Las explicaciones de voto aparecen en las actas textuales de la Comisión General. Se acordó que dichas actas textuales serían elevadas al Plenario de la Reunión de Consulta para que sirvieran de explicación de voto en esta instancia.

23 de septiembre de 1978

Alejandro Gordillo
Delegado del Perú
Relator de la Comisión General



DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
21 de septiembre de 1978
Washington, D.C.

OEA/Ser-F/II.17
Doc.40/79 rev. 2
23 junio 1979
Original: español

RESOLUCION II

(Aprobada en la séptima sesión plenaria celebrada el
23 de junio de 1979)

LA DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES,

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de Nicaragua sufre actualmente los horrores de una
cruenta lucha armada que está causando inmensos sufrimientos y pérdidas
de vidas y ha llevado al país a una grave convulsión política, social
y económica;

Que la conducta inhumana del régimen dictatorial imperante en ese
país, puesta en evidencia por el informe de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos, es la causa fundamental de la dramática situación
que atraviesa el pueblo nicaragüense;

Que el espíritu de solidaridad que inspira las relaciones hemis-
féricas torna ineludible la obligación de los países americanos de rea-
lizar todos los esfuerzos a su alcance para que se ponga fin al derrama-
miento de sangre y se evite que la prolongación de este conflicto continúe
perturbando la paz del continente,

DECLARA:

Que la solución al grave problema corresponde exclusivamente al
pueblo nicaragüense.

Que desde el punto de vista de la Decimoséptima Reunión de Consulta
de Ministros de Relaciones Exteriores esa solución debería inspirarse en
las siguientes bases:

1. Reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista.
2. Instalación en el territorio de Nicaragua de un gobierno demo-
crático cuya composición incluya los principales grupos repre-
sentativos opositores al régimen de Somoza y que refleje la
libre voluntad del pueblo de Nicaragua.

3. Garantía de respeto de los derechos humanos de todos los nicaragüenses sin excepción.
4. Realización de libres elecciones a la brevedad posible que conduzcan al establecimiento de un gobierno auténticamente democrático que garantice la paz, la libertad y la justicia,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a realizar las gestiones que estén a su alcance para facilitar una solución duradera y pacífica al problema nicaragüense sobre las bases señaladas, respetando escrupulosamente el principio de no intervención y absteniéndose de cualquier acción que fuere contraria a esas bases, o incompatible con la solución pacífica y duradera del problema.

2. Comprometer sus esfuerzos para promover la asistencia humanitaria a la población y para contribuir a la recuperación social y económica del país.

3. Mantener abierta la XVII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores mientras subsista la presente situación.



REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

DECIMOSEPTIMA REUNION DE CONSULTA DE
MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
21 de septiembre de 1978
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.17
Doc.0/78 rev. 2
30 diciembre 1979
Original: español

LISTA DE DOCUMENTOS REGISTRADOS POR SECRETARIA
HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1979

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.1/78	Convocación de la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (Resolución aprobada por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 18 de septiembre de 1978) CP/RES. 251 (342/78)	E I F P
Doc.2/78	Orden del día, Jueves 21 de septiembre de 1978	E I F P
Doc.3/78	Proyecto de calendario para la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (aprobado por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.3/78 rev. 1	Calendario para la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (aprobado en la sesión de apertura celebrada el 21 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.4/78	Invitación al Secretario General de las Naciones Unidas para que se haga representar en la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	E I F P
Doc.5/78	Proyecto de temario de la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	E I F P
Doc.5/78 rev. 1	Temario de la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (aprobado en la sesión de apertura celebrada el 21 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.6/78	Proyecto de Reglamento de la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	E I F P

Doc.6/78 rev. 1	Reglamento de la Decimoséptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores (aprobado en la sesión de apertura celebrada el 21 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.7/78	Orden de precedencia de los miembros de la Reunión	E
Doc.8/78	Acta de la sesión preliminar celebrada el 21 de septiembre de 1978	Textual
Doc.9/78	Acta de la sesión de apertura celebrada el 21 de septiembre de 1978	Textual
Doc.10/78	Orden del día - Viernes 22 de septiembre de 1978	E I F P
Doc.10/78 rev. 1	Orden del día - Viernes 22 de septiembre de 1978	E I
Doc.11/78	Proyecto de resolución presentado por la Delegación de los Estados Unidos	E I F P
Doc.12/78	Acta de la primera sesión de la Comisión General	Textual
Doc.13/78	Lista de participantes (provisional)	E
Doc.13/78 rev. 1	Lista de participantes	E
Doc.13/79 rev. 2		E
Doc.13/79 rev. 3		E
Doc.13/79 rev. 4		E
Doc.14/78	Proyecto de resolución (Presentado por la Delegación de El Salvador)	E I F P
Doc.15/78	Mesa directiva de la Reunión de Consulta	E I F P
Doc.15/79 rev. 1	Mesa directiva de la Reunión de Consulta	E I F P

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.16/78	Informe de la Comisión de Credenciales	E I F P
Doc.17/78	Acta de la segunda sesión de la Comisión General	Textual
Doc.17/78 corr.1	Acta de la segunda sesión de la Comisión General	Textual
Doc.18/78	Orden del día - Sábado 23 de septiembre, 1978	E I F P
Doc.18/78 rev.1	Orden del día - Sábado 23 de septiembre, 1978	E
Doc.18/78 rev.2	Orden del día - Sábado 23 de septiembre, 1978	E
Doc.19/78	Proyecto de resolución (Preparado por el Grupo de Trabajo integrado por las delegaciones de Honduras (Presidente), Argentina, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, República Dominicana, Jamaica y México)	E I F F
Doc.19/78 rev. 1	Proyecto de resolución (Aprobado por la Comisión General en la tercera sesión celebrada el 23 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.19/78 rev. 2	Resolución (Aprobada en la segunda sesión plenaria celebrada el 23 de septiembre de 1978)	E I F P
Doc.20/78	Documento de trabajo (Presentado por el Presidente de la Comisión General)	E I F P
Doc.21/78	Acta de la tercera sesión de la Comisión General celebrada el 23 de septiembre de 1978	Textual
Doc.21/78 corr.1	Acta de la tercera sesión de la Comisión General celebrada el 23 de septiembre de 1978	Textual
Doc.22/78	Acta de la segunda sesión plenaria celebrada el 23 de septiembre de 1978	Textual
Doc.23/78	Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Nicaragua aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su cuadragésimo período de sesiones	E I P

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.24/78	Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua relativa a las observaciones y comentarios del Informe de la CIDH sobre los Derechos Humanos en Nicaragua	E I
Doc.25/78	Convocatoria para el lunes 18 de diciembre de 1978	E I
Doc.26/78	Acta de la tercera sesión plenaria lunes 18 de diciembre de 1978 a las 11:30 a.m.	Textual
Doc.27/79	Nota del Embajador Representante de Nicaragua en la que solicita la distribución de la nota que enviara al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la cual se refiere al documento OEA/Ser.L/V/II.45 doc.16 rev.1 "Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Nicaragua"	E I F P
Doc.28/79	Convocatoria para la sesión de la XVII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, miércoles 20 de junio de 1979, 3:00 p.m.	E I F P
Doc.28/79 rev.1	Convocatoria para la sesión de la XVII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, jueves 21 de junio de 1979 3:00 p.m. (Aviso posponiendo la reunión anterior)	E I F P
Doc.29/79	Cablegrama del Presidente de la Decimoseptima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores al Presidente del Consejo Permanente referente a la sesión que se celebrará el miércoles 20 de junio de 1979	E I
Doc.30/79	Orden del día - 21 de junio de 1979	E I F P
Doc.31/79	Informe del Relator de la Comisión General	E I F P
Doc.32/79	Nota del Embajador de Nicaragua por la que transmite al Presidente de la Reunión el deseo de su Gobierno de exhibir algunas de las armas capturadas a los terroristas	E I
Doc.33/79	Draft resolution - Submitted by the Delegation of the United States	E I F P
Doc.34/79	Segundo Informe de Credenciales	E I

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.35/79	Nota del Presidente de la CIDH relativa al Informe de dicha Comisión sobre los Derechos Humanos en Nicaragua	E I F P
Doc.36/79	Orden del día - 22 de junio de 1979	E I F P
Doc.36/79 rev. 1	Orden del día - 22 de junio de 1979	E I F P
Doc.37/79	Principios que orientan la posición de Jamaica	E I F P
Doc.38/79	Orden del día - 23 de junio de 1979	E I
Doc.38/79 rev. 1	Orden del día - 23 de junio de 1979	E I
Doc.39/79	Acta de la CUARTA SESION PLENARIA celebrada el 21 de junio de 1979	Textual
Doc.40/79	Proyecto de resolución - (Presentado por las delegaciones de Barbados, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Grenada, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela)	E I F P
Doc.40/79 rev. 1	Proyecto de resolución - (Presentado por las delegaciones de Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Grenada, Honduras, Jamaica, México, República Dominicana, Suriname y Venezuela)	E I F P
Doc.40/79 rev. 1 corr. 1	Proyecto de resolución (Presentado por las delegaciones de Barbados, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Grenada, Jamaica, México, Perú, República Dominicana, Suriname y Venezuela)	E I F P
Doc.40/79 rev. 2	RESOLUCION II - (Aprobada en la séptima sesión plenaria celebrada el 23 de junio de 1979)	E I F P
Doc.41/79	Acta de la QUINTA SESION PLENARIA celebrada el 22 de junio de 1979	Textual

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>
Doc.42/79	Acta de la SEXTA SESION PLENARIA celebrada el 22 de junio de 1979	Textual
Doc.43/79	Acta de la SEPTIMA SESION PLENARIA celebrada el 24 de junio de 1979	Textual